



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



**DECRETO N° 9331**  
SAN SALVADOR DE JUJUY 15 MAYO 2019

EXPTE N° 200-198/18 y  
Agdo. N° 700-8/18  
N° 700-753/17, N° 716-1663/17 y  
716-1402/17  
N.E

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico presentado por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal de la agente RUIZ ROSARIO ESTELA, DNI N° 13.121.985, en contra de la Resolución N° 1942-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 26 de marzo de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mentado acto administrativo se rechazó por extemporáneo anticipando el Recurso Jerárquico tramitado en contra de la Resolución N° 3510-INT-HSR/17;

Que, la agente solicita el reconocimiento y pago del Adicional por Antigüedad, diferencias salariales adeudadas y aportes previsionales correspondientes en contra de la Resolución N° 3554-INT-HSR;

Que, luego de la presentación de la Revocatoria y sin aguardar el cumplimiento del plazo legal para la resolución de la misma (cinco días hábiles), en forma extemporánea por anticipada, el apoderado legal deduce el 26/12/17 Recurso Jerárquico ante el Ministro de Salud;

Que, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos, los plazos procesales son perentorios e improrrogables, caducando el derecho que ha dejado de usarse, quedando en consecuencia firme y consentido el acto administrativo en cuestión;

Que, finalmente por las razones expuestas el cuerpo legal interviniente entiende que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico tentado por extemporáneo, haciéndose constar que el acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 33 de la Constitución Provincial, sin que ello signifique reabrir plazos y/o instancias fenecidas o caducas;

Por ello en uso de las facultades que le son propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

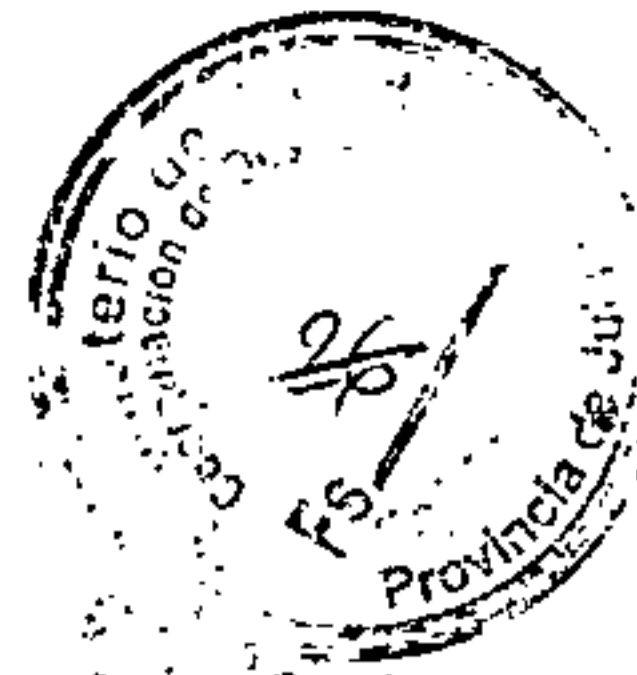
**ARTICULO 1°:** Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal de la agente RUIZ ROSARIO ESTELA, DNI N° 13.121.985, en contra de la Resolución N° 1942-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 26 de marzo de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** Déjese constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 33 de la Constitución Provincial, sin que su emisión implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
ESD GLAUDIA GISELA HUANGA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

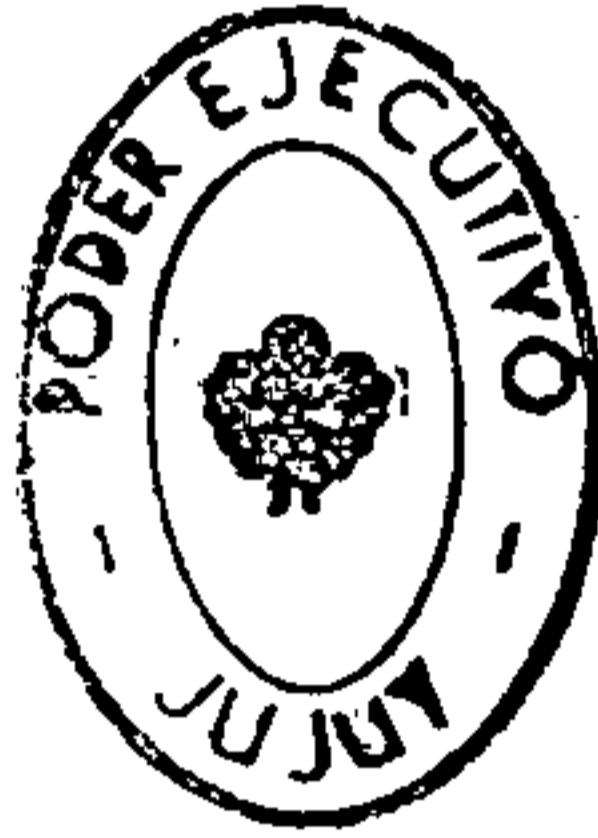
9331

S.-

III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3º: Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente el Boletín Oficial. Pase a Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTERIO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*[Signature]*  
ANITA VISELA RUANCA  
Adj. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy